



COPIA

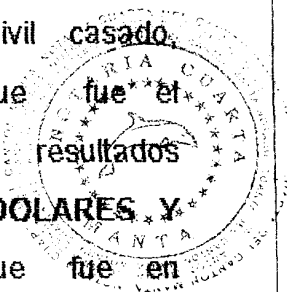
NUMERO : (5.651)

CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MARALEGRE CIA. LTDA.; OTORGA EL SEÑOR JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. -

CUANTIA : INDETERMINADA.-

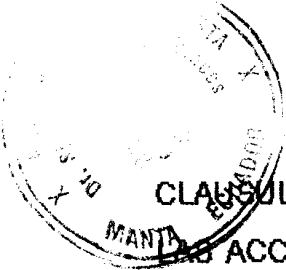
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles, veinte de octubre del año dos mil diez, ante mí, **Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, el señor **JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA**, por los derechos que se le facultan en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **MARALEGRE CIA. LTDA.**; según consta del nombramiento que justifica su personería y que en copia certificada se incorpora al protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que **fue** el compareciente por mí, el Notario de los efectos y **resultados** de esta escritura de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, así como examinado que **fue** en forma **aislada** y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Manta - Manabí

promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, otra en la que conste la Conversión de Sucres a Dólares y la Reforma al Estatuto Social de la Compañía MARALEGRE CÍA. LTDA., que se contiene en las siguientes declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía MARALEGRE CÍA. LTDA., calidad que justifica con el nombramiento que se adjunta a esta Escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el martes veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MARALEGRE CIA. LTDA., aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 98.4.1.100172 de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. El capital Social con el cual se constituyó MARALEGRE CÍA. LTDA., es de cincuenta millones de sucres, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una, según consta de la

**CLÁUSULA TERCERA, CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES** de la Escritura de Constitución. En Sesión Extraordinaria

de Junta General de Socios de la Compañía MARALEGRE CÍA.LTDA., los socios, por unanimidad, resolvieron CONVERTIR el capital suscrito y pagado que a la fecha de su constitución era de cincuenta millones de sucres, a la moneda DÓLAR que es la que actualmente circula en el país, capital que convertido a dólares equivale a la cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, para lo cual reforma el Capitulo Segundo: del Capital Social, De las Acciones, en la parte que se establece a continuación:

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES.-

Artículo Sexto.- El Capital Social de la Compañía MARALEGRE CIA. LTDA., es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, numeradas desde el cero cero uno al dos mil en numeración corrida. **TERCERA.-**

Como consecuencia de la reforma antes señalada, el capital suscrito y pagado por los socios queda de la siguiente forma: Juan Eduardo Benincasa Azúa con novecientos sesenta participaciones de un dólar cada, Otto Alejandro Schwarz Gilabert con novecientos sesenta participaciones de un dólar cada una; e, Ider Oliver Guillén Vélez con ochenta participaciones de un dólar cada una. **LA DE ESTILO.-** Usted señor

Notario, antepondrá y agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura Pública. (Firmado) Doctor **MATÍAS CEVALLOS ARTEAGA**. Matrícula número: Ciento ochenta y dos.

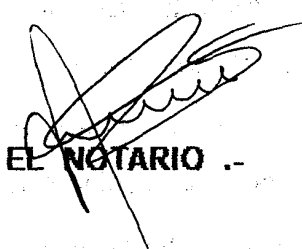
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta

y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -



Sr. JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA
COMPAÑÍA MARALEGRE CIA. LTDA.

Gerente General



EL NOTARIO .-

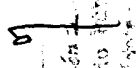


ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

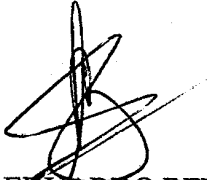
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARALEGRE CÍA.
LTDA..**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el día doce de Octubre del dos mil diez, siendo las 10H45, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARALEGRE CÍA LTDA. con la concurrencia de las siguientes personas: Juan Eduardo Benincasa Azúa por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones (2400), Otto Alejandro Schwarz Gilabert por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones (2.400) e Ider Oliver Guillén Vélez, propietario de doscientas participaciones, Dirige la junta el señor Otto Alejandro Schwarz Gilabert, Presidente de la compañía, actuando como secretario ad-hoc el Dr. Matías Cevallos Arteaga, quien informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo cual el señor Presidente declara instalada la Junta luego de lo cual se da lectura al orden del día que consta de un solo punto: Conversión del capital social de la Compañía, de SUCRES a DOLARES. Puesta a consideración, es aprobada el orden del día por los socios presentes. A continuación, el señor Presidente manifiesta a los socios presentes que como en la actualidad la moneda de curso legal en el país es el dólar, y que a la fecha de constitución de la Compañía la moneda que circulaba era el SUCRE, es necesario proceder a convertir el capital social suscrito en sucres, a dólares, razón por la cual pone en consideración este asunto, que además es un requerimiento exigido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Presidente, los socios presentes por unanimidad resuelven: **REFORMAR** el Capítulo Segundo de la Cláusula TERCERA del Estatuto Social de la Compañía, en la siguiente forma: CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES El capital Social de la compañía MARALEGRE CÍA LTDA. es de dos mil dólares americanos, dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, numeradas desde el 001 al 2.000. Que como consecuencia de la conversión resuelta, las aportaciones de los socios quedarán así: Juan Eduardo Benincasa Azúa, novecientas sesenta participaciones de un dólar cada una; Otto Schwarz Gilabert, novecientas sesenta participaciones de un dólar cada una; e Ider Oliver Guillén Vélez, ochenta participaciones de un dólar cada una. Finalmente, los socios presentes facultan al Dr. Matías Cevallos Arteaga para que realice todos los trámites para que obtenga la aprobación legal de la reforma acordada, la respectiva inscripción y demás aspectos legales pertinentes. Agotado el orden del día, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión con los socios que la constituyeron, y leída que fue la presente acta, es aprobada sin modificación alguna por los concurrentes. Siendo las 11H45 se levanta la sesión y para constancia firman en unidad de acto.

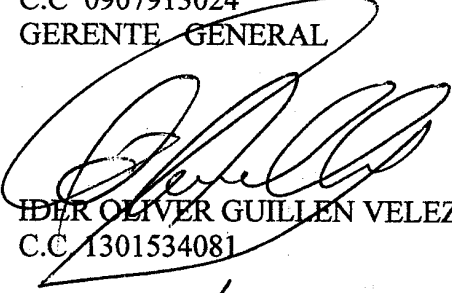

OTTO ALEJANDRO SCHWARZ GILABERT
C.C. 1302017510
PRESIDENTE


Dr. Matías Cevallos Arteaga
Notario

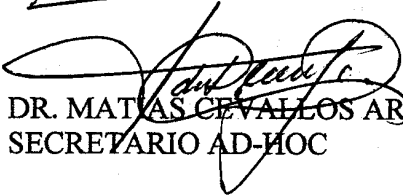




JUAN EDUARDO BENINCASA AZUA
C.C 0907913024
GERENTE GENERAL



IDIER OLIVER GUILLEN VELEZ
C.C 1301534081



DR. MATIAS CEVALLOS ARTEAGA
SECRETARIO AD-HOC

MARALEGRE CIA. LTDA.



Manta, 26 de Agosto del 2010

Señor

Juan Eduardo Benincasa Azua.

C.C.# 0907913024

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Barrio Umiña, Ave. Flavio Reyes y Calle # 30

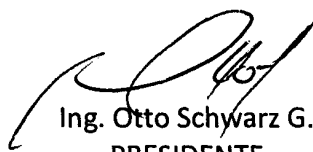
Ciudad.

De mis consideraciones:

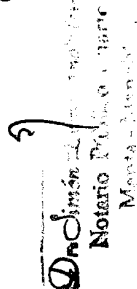
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Maralegre Cía. Ltda., en su sesión celebrada el 25 de Agosto del presente año, resolvió elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CUATRO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos sociales de la compañía Maralegre Cía. Ltda., entre ellos representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, según el artículo quince de la constitución de la compañía, que se constituyó el 27 de Octubre de 1998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad.

Ruego a Usted proceder a inscribir este nombramiento en los libros del Registro Mercantil, previo al legal desempeño de su cargo.

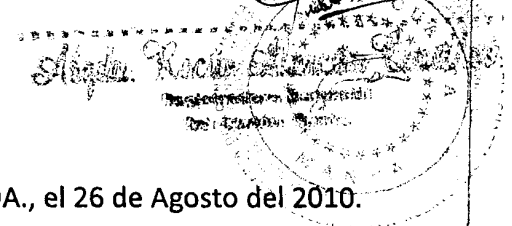
Muy Atentamente,


Ing. Otto Schwarz G.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de MARALEGRE CIA. LTDA., el 26 de Agosto del 2010.


Notario Público Tercero
Manta - Ecuador

Juan Eduardo Benincasa Azúa.

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 868
Repertorio No. 1798
Manta, Octubre 8 del 2010




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090791302-4

BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 MANARI/MANTA/MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO
 02 MABZO 1958

FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0822 00202 M

SEXO
 M

MANTA 1958

FIRMAS DEL REGISTRADO



ECUADORIANAN...
 PASADO...
 MANTOL DEL CARRER CINENZ C

ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA AZUA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MANTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 08/09/2003

FECHA DE VIGENCIA
 08/09/2015

REN Mnb 0204655



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

203-0018 • 0907913024

NUMERO CEDULA

BENINCASA AZUA JUAN EDUARDO MIGUEL

MANARI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTAS 05 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS
Dr. Simón [illegible] [illegible]

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- DOY
FE. *A*

[Firma]
Dr. Simón [illegible] [illegible]
Notario Público [illegible]
Manta - Mórona



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.595, de fecha 27 de Octubre del año 1998 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.10 000770, de fecha 09 de Noviembre del año 2010, autorizada por el señor ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA La Conversión del Capital de Sucres a Dólares y Reforma del ESTATUTO de la COMPAÑIA "MARALEGRE CIA. LTDA.". Manta, Noviembre 15 de 2010.- EL NOTARIO.-



[Firma]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RAZON NOTARIAL.- DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número SC.DIC.P.10 - 0770, de fecha 09 de noviembre del 2010; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES y REFORMA DEL ESTATUTO de la COMPAÑÍA MARALEGRE CÍA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura pública.-** Manta, noviembre dieciséis del año dos mil diez.- **Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-


Dr. Simón Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DEJO INS. . .



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA " MARALEGRE CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (964) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.10.0770 DE FECHA: NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. ®

MANTA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.010




Ricardo Perallos
Notario Público
Del Cantón Manta